

Resistencia, 18 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo resuelto en el punto 6to., del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Administrador, en el punto 6to. de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2017; propuso incrementar el importe de los aportes mensuales en las distintas categorías del Sistema Previsional.

Que en dicha asamblea, en el tratamiento del punto mencionado; se aprobó el incremento propuesto, con vigencia en el año 2018.

Que en tales aportes, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social.

Que el nuevo Directorio Administrador, analizada la distribución de las sumas a afectar a los diferentes fondos; considera conveniente realizar adecuaciones en dicha asignación.

Que la modificación de la asignación que se efectúa, redundará en beneficio directo para los afiliados.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 2579-H (anterior 7974 modificatoria de la 3978).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28/10/2017**

RESUELVE

Artículo 1°: Modificar la asignación de las sumas que se imputarán a cada fondo del Sistema Previsional y Social, de los aportes mensuales; de acuerdo a lo detallado en Anexo “A”.

Artículo 2°: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, que se encuentran detallados en Anexo “A”, con vigencia para el año 2018 a partir del 01 de Enero.

Artículo 3°: Lo resuelto en la presente Resolución, es ad-referendum de la próxima Asamblea General Ordinaria 2018; incluyéndose en la misma como punto del Orden del Día.

Artículo 4°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 41/2017

Cr. Guerra Omar
Tesorero

Cr. San Cristóbal Alfredo
Secretario

Cr. Martínez Joaquín
Presidente

ANEXO A – RESOLUCIÓN N° 41/2017

Cate- gorias	Aport. Capital.	Fondo Comp.	Servic. Soc.	Gastos Admin.	Recup. Gtos.	Total Cuota
-------------------------	----------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	------------------------

CUOTA APROBADA EN ASAMBLEA 2017 - SIN EFECTO

Tipo A	428,09	96,25	72,02	303,34	48,30	948,00
Tipo B	626,09	96,25	72,02	303,34	48,30	1.146,00
Tipo C	1.118,09	96,25	72,02	303,34	48,30	1.638,00
Única	302,09	96,25	72,02	303,34	48,30	822,00

**CUOTA VIGENTE S/ RESOLUCION 41/2017 – PARA EL AÑO
2018**

Tipo A	520,00	150,00	90,00	190,00	0,00	950,00
Tipo B	720,00	150,00	90,00	190,00	0,00	1.150,00
Tipo C	1.210,00	150,00	90,00	190,00	0,00	1.640,00
Única	395,00	150,00	90,00	190,00	0,00	825,00